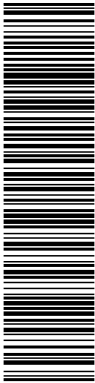


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CAST SUBVENCIO COOPERATIVA 2025_08092025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VI97G-G5LZ4-O12R8 Data d'emissió: 12 de Setembre de 2025 a les 11:09:26 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 08/09/2025 15:35 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 10/09/2025 11:40
	ESTAT SIGNAT 10/09/2025 11:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36302433 VI97G-G5LZ4-O12R8 P3984938002163E05408725C6EDA6A4016507F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Carles Baronet Aldabó, secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Sau,

CERTIFICO

Que en fecha 5 de septiembre de 2025, el alcalde ha dictado la siguiente resolución:

"OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COOPERATIVA ENERGÉTICA CAMA-ROJOS DE VILANOVA DE SAU PARA EL AÑO 2025

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 1.03.2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 correspondiente al día 13 de mayo de 2010 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza y en el presupuesto para el año 2025 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 700 euros a la Cooperativa Energética Cama-Rojos de Vilanova de Sau.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Por todo ello

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Cooperativa Energética Cama-Rojos con CIF F55480065, por un importe de setecientos euros (700 €), destinados a facilitar la transición energética en el municipio de Vilanova de

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CAST SUBVENCIO COOPERATIVA 2025_08092025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VI97G-G5LZ4-O12R8 Data d'emissió: 12 de Setembre de 2025 a les 11:09:26 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 08/09/2025 15:35 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 10/09/2025 11:40	ESTAT SIGNAT 10/09/2025 11:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36302433 VI97G-G5LZ4-O12R8 P3984938002163E05408725C6EDA6A64016507F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Sau, de acuerdo con el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENI A FORMALIZAR CON LA SOCIEDAD COOPERATIVA "CAMA-ROJOS SCCL" DE VILANOVA DE SAU

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. Alcalde Sr. Jaume Orra Muntadas, asistido por el Secretario de la Corporación, Carles Baronet Aldabó.

De la otra, el Sr. Antonio Nieto Maclino, con DNI número 44.180.828-J, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa "Cama-Rojos, SCCL" de Vilanova de Sau, con CIF F55480065 y domicilio social en el Paseo de Verdaguer, número 7, de la que ostenta el cargo de Presidente.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la Sociedad Cooperativa "Cama-Rojos SCCL" de Vilanova de Sau, actualmente con 30 socios, lleva a cabo sus actividades con la voluntad de promover, impulsar y facilitar el proceso de transición energética en el municipio de Vilanova de Sau.

II.- Que el Ayuntamiento de Vilanova de Sau reconoce a la sociedad cooperativa Cama-Rojos, SCCL la labor que esta entidad, sin ánimo de lucro, realiza en el municipio y

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO :

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la transición energética integral de este municipio.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará con setecientos euros (700 €), para colaborar en la financiación de la actuación "transición energética integral".

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CAST SUBVENCIO COOPERATIVA 2025_08092025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VI97G-G5LZ4-O12R8 Data d'emissió: 12 de Setembre de 2025 a les 11:09:26 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 08/09/2025 15:35 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 10/09/2025 11:40
	ESTAT SIGNAT 10/09/2025 11:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36302433 VI97G-G5LZ4-O12R8 P3984938002163E05408725C6EDA6A64016507F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar la actuación de "transición energética integral" y deberá ejecutarse dentro del ejercicio 2025.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 1.12.2025 mediante la presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas y memoria económica que incluirá como mínimo la relación de gastos (admitiéndose los gastos de cualquier tipo relacionados con la cuenta bancaria de la entidad), facturas y detalle de otros ingresos.

Sexto.- PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. No se prevén pagos parciales o anticipos.

2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/as perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El/la beneficiario/a deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio.

5.-El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_CAST SUBVENCIO COOPERATIVA 2025_08092025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VI97G-G5LZ4-O12R8 Data d'emissió: 12 de Setembre de 2025 a les 11:09:26 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari-Interventor de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 08/09/2025 15:35 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Vilanova de Sau. Signat 10/09/2025 11:40
	ESTAT SIGNAT 10/09/2025 11:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 36302432 VI97G-G5LZ4-O12R8 P398438002163E05408725C6EDA6B464016507F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=vilanovadesau



Ajuntament de
Vilanova de Sau

Passeig J. Verdaguer, 7
Tel. 93 884 70 06
vilanovas@diba.cat
www.vilanovadesau.cat

1.- La entidad beneficiaria deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día hoy y hasta el día 31.12.2025. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes."

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de setecientos euros (700 €) con cargo a la aplicación 170 48016 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Cooperativa Energética de Vilanova de Sau, a los efectos oportunos. "

Y para que así conste, libro esta certificación con el visto bueno del alcalde.

Vilanova de Sau, en la fecha de la firma electrónica

Visto bueno
El alcalde
Jaume Orra Muntadas